

Formato Apéndice 2

I. Información general:

N° de formato:	2023-5339-00001
Entidad auditada:	GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Periodo	2022 JULIO - DICIEMBRE

II. Recomendaciones:

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
006-2021- SOA/0453	Reporte de Deficiencias Significativas	2	<p>RECOMENDACIONES DEL AUDITOR</p> <p>El Gerente General de la región Huánuco, debe disponer al director de la UGEL HUANUCO, para que en coordinación con el área de logística y contabilidad procedan a hacer la conciliación y los ajustes correspondientes sobre los inventarios físicos de los bienes del almacén, el cual asciende a un monto de S/ 2¿878,142, esta deficiencia distorsiona la presentación razonable de los estados financieros al 31 de diciembre del 2019</p>	En Proceso
010-2021- SOA/0453	Reporte de Deficiencias Significativas	1	<p>RECOMENDACIONES DEL AUDITOR</p> <p>El Gerente General, debe disponer al Director de la Ugel Leoncio Prado para que en coordinación con el Contador realicen el inventario físico de los bienes y suministros por un importe de S/ 561,566.17 a fin de contar con la información financiera oportuna y presentar los estados financieros de manera real y razonable.</p>	En Proceso
010-2021- SOA/0453	Reporte de Deficiencias Significativas	3	<p>RECOMENDACIONES DEL AUDITOR</p> <p>El Gerente General, debe disponer al Director de la Ugel Leoncio Prado para que en coordinación con el responsable del área de control patrimonial realicen el sinceramiento de la cuenta propiedad planta y equipo por un importe de S/ 64¿ 889,762.67, a fin de presentar una información razonable en los estados financieros y tener una herramienta de gestión para la toma de decisiones de la alta dirección.</p>	En Proceso
012-2018- OCI/5339	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	<p>Disponer al Administrador de la Entidad que, disponga una normativa interna que regule con mayor precisión la evaluación de la documentación que sustente la fase de compromiso, devengado y pagado, de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales aplicables que señale los roles y responsabilidades de quienes intervienen en el trámite de aprobación y ejecución de dichas fases. (Conclusión n.º 1)</p>	No Implementada



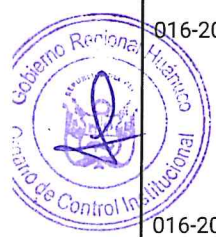
<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
014-2021- SOA/0453	Reporte de Deficiencias Significativas	1	<p>RECOMENDACIONES DEL AUDITOR</p> <p>Se sugiere al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huanuco (GRH), instruya al señor Gerente General Regional, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Administración, y Director de la Oficina de Patrimonial, para que, de manera coordinada y bajo responsabilidad, culminen con la Liquidación Técnica Financiera de las obras civiles que fueron terminadas y se entregaron para su operatividad bajo la administración de los sectores Educación, Salud, Saneamiento, Agricultura y Energía por la suma conjunta de S/ 354,250,962.17 (TRECIENTOS CINCUENTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUENTA MIL Y 17/100 SOLES), que equivale al 17.03% del Activo Total. Concluida la liquidación Técnica Financiera, el señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huanuco (GRH), debe proceder a la transferencia inmediata de dichas obras al sector correspondiente, para sincerar la Cuenta 1501 Propiedad Planta y Equipo que se encuentra sobredimensionada.</p>	En Proceso
014-2021- SOA/0453	Reporte de Deficiencias Significativas	2	<p>RECOMENDACIONES DEL AUDITOR</p> <p>Se sugiere al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huanuco (GRH), instruya al señor Gerente General Regional, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Administración; para que, de manera coordinada y bajo responsabilidad, constituyan un Equipo de Trabajo para que ejecuten la Liquidación Técnica Financiera de las obras civiles que fueron terminadas y se entregaron para su operatividad a las áreas usuarias; y como parte de dicha liquidación, según corresponda, incluyan el costo del componente 1505.01, 1505.02 y 1505.03 Estudios y Proyectos por la suma de S/ 57,729,809.04 (CINCUENTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE Y 04/100 SOLES), representando el 2.,78% del Activo Total, que se encuentran sobrevalorando las Otras Cuentas del Activo</p>	En Proceso
014-2021- SOA/0453	Reporte de Deficiencias Significativas	3	<p>RECOMENDACIONES DEL AUDITOR</p> <p>Sugerimos al señor Gerente General del Gobierno Regional de Huanuco (GRH), instruya al señor Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y al señor Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Huanuco (GRA), para que prevean los recursos económicos en el Presupuesto Institucional Modificado 2021 y se contrate una Empresa Consultora a fin de que ejecute el saneamiento legal de dichas obras civiles terminadas y entregadas a los sectores</p>	En Proceso



Nro de informe	Tipo de informe	Nro	Recomendación	Estado
014-2021- SOA/0453	Reporte de Deficiencias Significativas	5	<p>usuarios para su operatividad [unidades ejecutoras que forman parte del Pliego y sectores usuarios externos] que alcanzan la suma de S/ 1,802,732,563.97 (MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS TRENTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTITRES Y 97/100 SOLES), representando el 86.67% del Activo Total, que a la fecha se encuentran registradas como Construcciones en Curso. Además, la Empresa Consultora contratada, deberá levantar el Inventario Físico Valorado de las obras civiles saneadas, a fin de que la Subgerencia de Gestión Patrimonial proceda aplicar la Directiva 002-2014-EF/5101, en concordancia con la Directiva 005-2016-EF/51.01, para actualizar su vida útil y reajustar la depreciación en función al tiempo de utilización por el área usuaria</p> <p>RECOMENDACIONES DEL AUDITOR</p>	En Proceso
016-2021- SOA/0453	Reporte de Deficiencias Significativas	1	<p>Se sugiere al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huanuco (GRH), instruya al señor Gerente General Regional, Gerente Regional de Administración, al Director de la Oficina de Abastecimientos, para que bajo responsabilidad procedan a contratar las pólizas de seguros de riesgo para bienes patrimoniales, vehículos, responsabilidad civil, deshonestidad, incendio y multiriesgo, para la protección de los bienes que conforman el rubro propiedad, planta y equipo cuyo valor s al 31 de diciembre de 2019 es s/ 2,079,993,711</p> <p>Se sugiere al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huanuco (GRH), instruya al señor Gerente General Regional, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Administración, y Director de la Oficina de Patrimonial, para que, de manera coordinada y bajo responsabilidad, culminen con la Liquidación Técnica Financiera de las obras civiles que fueron terminadas y se entregaron para su operatividad bajo la administración de los sectores Educación, Salud, Saneamiento, Agricultura y Energía por la suma conjunta de S/ 354,250,962.17 (TRESCIENTOS CINCUENTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUENTA MIL Y 17/100 SOLES), que equivale al 17.03% del Activo Total. Concluida la liquidación Técnica Financiera, el señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huanuco (GRH), debe proceder a la transferencia inmediata de dichas obras al sector correspondiente, para sincerar la Cuenta 1501 Propiedad Planta y Equipo que se encuentra sobredimensionada</p>	En Proceso
016-2021- SOA/0453	Reporte de Deficiencias Significativas	2	<p>Se sugiere al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huanuco (GRH), instruya al señor Gerente General Regional, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Administración; para que, de manera coordinada y bajo responsabilidad, constituyan un Equipo de Trabajo para que ejecuten la Liquidación Técnica Financiera de las obras civiles que fueron terminadas y se entregaron para su operatividad a las áreas usuarias; y como parte de dicha liquidación, según corresponda, incluyan el costo del componente 1505.01, 1505.02 y 1505.03 Estudios y Proyectos por la</p>	En Proceso



<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
016-2021- SOA/0453	Reporte de Deficiencias Significativas	3	<p>suma de S/ 57,729,809.04 (CINCUENTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE Y 04/100 SOLES), representando el 2.,78% del Activo Total, que se encuentran sobrevalorando las Otras Cuentas del Activo</p> <p>Sugerimos al señor Gerente General del Gobierno Regional de Huanuco (GRH), instruya al señor Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y al señor Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Huanuco (GRA), para que prevean los recursos económicos en el Presupuesto Institucional Modificado 2021 y se contrate una Empresa Consultora a fin de que ejecute el saneamiento legal de dichas obras civiles terminadas y entregadas a los sectores usuarios para su operatividad [unidades ejecutoras que forman parte del Pliego y sectores usuarios externos] que alcanzan la suma de S/ 1,802,732,563.97 (MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS TRENTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTITRES Y 97/100 SOLES), representando el 86.67% del Activo Total, que a la fecha se encuentran registradas como Construcciones en Curso. Además, la Empresa Consultora contratada, deberá levantar el Inventario Físico Valorado de las obras civiles saneadas, a fin de que la Subgerencia de Gestión Patrimonial proceda aplicar la Directiva 002-2014-EF/5101, en concordancia con la Directiva 005-2016-EF/51.01, para actualizar su vida útil y reajustar la depreciación en función al tiempo de utilización por el área usuaria</p>	En Proceso
016-2021- SOA/0453	Reporte de Deficiencias Significativas	5	<p>Se sugiere al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huanuco (GRH), instruya al señor Gerente General Regional, Gerente Regional de Administración, al Director de la Oficina de Abastecimientos para que bajo responsabilidad procedan a contratar las pólizas de seguros de riesgo para bienes patrimoniales, vehículos, responsabilidad civil, deshonestidad, incendio y multiriesgo, para la protección de los bienes que conforman el rubro propiedad, planta y equipo cuyo valor s al 31 de diciembre de 2019 es s/ 2,079,993,711</p>	En Proceso
016-2021- SOA/0453	Reporte de Deficiencias Significativas	11	<p>El Gerente General de la región Huánuco, debe disponer al director de la UGEL HUANUCO, para que en coordinación con el área de logística y contabilidad procedan a hacer la conciliación y los ajustes correspondientes sobre los inventarios físicos de los bienes del almacén, el cual asciende a un monto de S/ 2,878,142, esta deficiencia distorsiona la presentación razonable de los estados financieros al 31 de diciembre del 2019.</p>	En Proceso
016-2021- SOA/0453	Reporte de Deficiencias Significativas	12	<p>El Gerente General, debe disponer al Director de la Ugel Leoncio Prado para que en coordinación con el Contador realicen el inventario físico de los bienes y suministros por un importe de S/ 561,566.17 a fin de contar con la información financiera oportuna y presentar los estados financieros de manera real y razonabl</p>	En Proceso
016-2021- SOA/0453	Reporte de Deficiencias Significativas	14	<p>El Gerente General, debe disponer al Director de la Ugel Leoncio Prado para que en coordinación con el responsable del área de control</p>	En Proceso



<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
029-2019- SOA/0360	Reporte de Deficiencias Significativas	9	<p>patrimonial realicen el sinceramiento de la cuenta propiedad planta y equipo por un importe de S/ 64¿ 889,762.67, a fin de presentar una información razonable en los estados financieros y tener una herramienta de gestión para la toma de decisiones de la alta dirección</p> <p>Al Gobernador Regional</p> <p>Disponga que el Director del Hospital de Tingo María imparta instrucciones a la administración para que de acuerdo a sus funciones, efectúe la supervisión de las Oficinas a su cargo, estableciendo Directivas para el tratamiento documentario de los ingresos y salidas de los bienes del Almacén coordinando para que dicha documentación sea procesada por la Oficina de Contabilidad y la Oficina a de Abastecimiento, así mismo nombrar oportunamente la comisión de inventarios efectuando los ajustes por las diferencias de inventario.</p>	No Implementada
038-2021- SOA/0453	Reporte de Deficiencias Significativas	1	<p>El Gobernador del Gobierno Regional de Huánuco debe disponer al Gerente Regional de Administración, designe una Comisión ad hoc (Director Regional de Administración Director de Contabilidad, Director de Tesorería y Asesor Legal), para que, al término de 30 días y bajo responsabilidad, procedan al esclarecimiento del pago de los fondos sujetos a restricción en los periodos 2013 y 2014 hasta por S/ 8,366,681.51 (OCHO MILLONES TRECIENTOS SESENTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 51/100 SOLES), que habría ocurrido por haber realizado pagos sin haber sido sujetos de retención del 10% según Ley 28015 Art. 21° por errores de contabilización de la Nota 09 Otros activos de ejercicios anteriores. Asimismo, la Comisión, procederá a la determinación de responsabilidades administrativo-funcionales, civiles o penales, si es que hubiere lugar. Luego, una vez concluido el encargo a la Comisión, se emitirá la Resolución de Gerencia correspondiente autorizando el ajuste contable para remediar la Deficiencia Significativa y evitar que se revele como presente en la estructura de los Estados Financieros terminados al 31 de diciembre de 2020.</p>	Implementada
038-2021- SOA/0453	Reporte de Deficiencias Significativas	2	<p>El Gobernador Regional de Huánuco debe disponer al Director Regional de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huánuco, que coordine con el Director de la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Patrimonio del Gobierno Regional, para que proceda a regularizar las diferencias encontradas</p>	En Proceso
038-2021- SOA/0453	Reporte de Deficiencias Significativas	3	<p>El Gobernador del Gobierno Regional de Huánuco debe disponer al Gerente Regional de Administración para que coordine con el Director de Patrimonio y el Director de Contabilidad a fin de que ejecuten la transferencia definitiva de los vehículos y maquinarias a las diferentes Unidades ejecutoras, asimismo, aplicar la depreciación según los años de operatividad y determinar el valor neto, para su inscripción en el registro del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP).</p>	En Proceso
038-2021- SOA/0453	Reporte de	8	<p>El Gobernador Regional de Huánuco debe</p>	En Proceso



<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
	Deficiencias Significativas		disponer al Director General de Administración de la Ugel ¿ Huánuco, para que coordine con el encargado del área Contabilidad y abastecimiento, para que implementen los ajustes correspondientes sobre las diferencias encontrados en el inventario físico del rubro Bienes y Suministros por un importe total de S/ 3, 491,152.47, con la finalidad de presentar los estados financieros razonables	
038-2021- SOA/0453	Reporte de Deficiencias Significativas	9	El Gobernador Regional de Huánuco debe disponer al Director General de Administración de la Ugel Huánuco, para que coordine con el área de Contabilidad que dentro de un plazo de 30 días se regularice las diferencias encontradas en el listado patrimonial versus el registro contable de la cuenta Propiedad Planta y Equipo, a fin de presentar los Estados Financieros de manera correcta y razonablemente. Transcurrido dicho plazo otorgado se debe tomar las acciones administrativas contra los funcionarios responsables.	En Proceso
038-2021- SOA/0453	Reporte de Deficiencias Significativas	10	El Gobernador Regional de Huánuco debe disponer al Director General de Administración de la Ugel ¿ Huánuco, para que coordine con el responsable del área de Contabilidad para que dentro de un plazo de 30 días y regularice las diferencias encontradas, a fin de presentar los Estados Financieros de manera correcta, confiables y razonablemente. Transcurrido dicho plazo otorgado se debe tomar las acciones administrativas contra los funcionarios responsables.	En Proceso
041-2021- SOA/0453	Reporte de Deficiencias Significativas	1	El Gobernador del Gobierno Regional de Huánuco debe disponer al Gerente Regional de Administración, designe una Comisión ad hoc (Director Regional de Administración Director de Contabilidad, Director de Tesorería y Asesor Legal), para que, al término de 30 días y bajo responsabilidad, procedan al esclarecimiento del pago de los fondos sujetos a restricción en los periodos 2013 y 2014 hasta por S/ 8,366,681.51 (OCHO MILLONES TRECIENTOS SESENTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 51/100 SOLES), que habría ocurrido por haber realizado pagos sin haber sido sujetos de retención del 10% según Ley 28015 Art. 21° por errores de contabilización de la Nota 09 Otros activos de ejercicios anteriores. Asimismo, la Comisión, procederá a la determinación de responsabilidades administrativo-funcionales, civiles o penales, si es que hubiere lugar. Luego, una vez concluido el encargo a la Comisión, se emitirá la Resolución de Gerencia correspondiente autorizando el ajuste contable para remediar la Deficiencia Significativa y evitar que se revele como presente en la estructura de los Estados Financieros terminados al 31 de diciembre de 2020.	Implementada
041-2021- SOA/0453	Reporte de Deficiencias Significativas	2	El Gobernador Regional de Huánuco debe disponer al Director Regional de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huánuco, que coordine con el Director de la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Patrimonio del Gobierno Regional, para que proceda a regularizar las diferencias encontradas en un término de 30 días bajo responsabilidad funcional	En Proceso



<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
041-2021- SOA/0453	Reporte de Deficiencias Significativas	3	El Gobernador del Gobierno Regional de Huánuco debe disponer al Gerente Regional de Administración para que coordine con el Director de Patrimonio y el Director de Contabilidad a fin de que ejecuten la transferencia definitiva de los vehículos y maquinarias a las diferentes Unidades ejecutoras, asimismo, aplicar la depreciación según los años de operatividad y determinar el valor neto, para su inscripción en el registro del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP). Esta labora debe realizarse en el término de 30 días, con la finalidad de presentar los estados financieros de manera razonable	En Proceso
050-2021- SOA/0453	Reporte de Deficiencias Significativas	1	El Gobernador Regional de Huánuco debe disponer al Director General de Administración de la Ugel ¿ Huánuco, para que coordine con el encargado del área Contabilidad y abastecimiento, para que implementen los ajustes correspondientes sobre las diferencias encontrados en el inventario físico del rubro Bienes y Suministros por un importe total de S/ 3, 491,152.47, con la finalidad de presentar los estados financieros razonables	En Proceso
050-2021- SOA/0453	Reporte de Deficiencias Significativas	2	El Gobernador Regional de Huánuco debe disponer al Director General de Administración de la Ugel Huánuco, para que coordine con el área de Contabilidad que dentro de un plazo de 30 días se regularice las diferencias encontradas en el listado patrimonial versus el registro contable de la cuenta Propiedad Planta y Equipo, a fin de presentar los Estados Financieros de manera correcta y razonablemente. Transcurrido dicho plazo otorgado se debe tomar las acciones administrativas contra los funcionarios responsables	En Proceso
050-2021- SOA/0453	Reporte de Deficiencias Significativas	3	El Gobernador Regional de Huánuco debe disponer al Director General de Administración de la Ugel ¿ Huánuco, para que coordine con el responsable del área de Contabilidad para que dentro de un plazo de 30 días y regularice las diferencias encontradas, a fin de presentar los Estados Financieros de manera correcta, confiables y razonablemente. Transcurrido dicho plazo otorgado se debe tomar las acciones administrativas contra los funcionarios responsables	En Proceso
29224-2021-CG/GRHC-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	3	Poner, de conocimiento al Procurador Publico de la Entidad, para que inicie las acciones legales correspondientes, respecto a la ejecución de la garantía de conformidad a la Certificado de Autenticidad emitido por Lenovo Asia Pacific Limited Sucursal del Perú, dado que se entregó a la Entidad computadoras reensambladas., (ejecución de garantía)	En Proceso

